

Suma fija: la AFIP postergó vencimientos para el pago de contribuciones patronales



La AFIP estableció nuevas fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondientes al período devengado agosto de 2023, a raíz del pago de la suma fija a empleados.

Según la Resolución General 5416/2023, publicada este lunes en el Boletín Oficial, las obligaciones de los empleadores comprendidos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), referidas a la presentación y, en su caso, al pago de las declaraciones juradas determinativas de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social de agosto, con vencimientos fijados entre el 11 y el 13 de septiembre de 2023, ambos inclusive, se considerarán cumplidas en término siempre que se efectivicen hasta las siguientes fechas:

Terminación de CUIT | Fecha de vencimiento

0, 1, 2 y 3 | 13/09/2023

4, 5 y 6 | 14/09/2023

7, 8 y 9 | 15/09/2023

La AFIP recordó que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 438 del 30 de agosto, se estableció una asignación no remunerativa de \$60.000 para los trabajadores que cumplan tareas en relación de dependencia en el ámbito privado y público, en dos cuotas de \$30.000 a abonarse con los salarios de agosto y septiembre.

Ese bono alcanza solo a los trabajadores que perciban sueldos netos de hasta \$400.000, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, monto que podrá ser absorbida en concepto de aumentos salariales.

Ahora, el organismo resaltó que “para una adecuada instrumentación y compatibilización de las medidas dispuestas, se estima conveniente disponer una nueva fecha de vencimiento para la presentación y, en su caso, el pago de las declaraciones juradas determinativas de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondientes al período devengado agosto de 2023”.